



**JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
AUTO INTERLOCUTIO NÚMERO 102
Medellín, veintisiete (27) de enero del año dos mil veintidós (2022)
RADICADO 0500131050132015-229-00**

Dentro del proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por **PRESLEY CORDOBA MOSQUERA en contra de RED TEL SAS**, se accede a la solicitud elevada en el acápite de pruebas por la parte demandante, por ende, se decreta el dictamen pericial con el fin de determinar la merma de capacidad laboral del demandante, el origen y su porcentaje.

Por lo tanto, se nombra a la FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA DE LA UDEA. Se concede el término de veinte (20) días a la parte actora para que, acredite el pago de los honorarios pertinentes. Una vez ello suceda, se procederá con la remisión del proceso a dicha entidad.

NOTIFIQUESE,
LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

Email:

elmerg18@yahoo.com; abogadasandramilenavera@gmail.com

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13

LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR

Que el presente auto se notificó por estados el 28/01/2022, conforme al Decreto 806 de 2020, consultable aquí:

[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE

Secretaria

Firmado Por:

**Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4e4d6439ec553a81ef84a635693747facd902ff924eee833013136338e9a2ab**

Documento generado en 27/01/2022 07:06:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>